

BOLETIN #7

LA SUPREMA CORTE LE DA LA ESPALDA A LA SOCIEDAD POR NO CONFLICTUARSE CON LOS GRANDES EMPRESARIOS

Durante el año de 2012 acudí a platicar con varios Ministros de la Suprema Corte de Justicia para hacerles notar la importancia de las nuevas Acciones Colectivas que entraban en vigor en ese año, habida cuenta que las mismas son un gran instrumento de administración de justicia al otorgar la posibilidad de que, en un solo expediente y sin costo para la Colectividad, se pueda dar justicia a millones de personas. Dentro de dichas conversaciones expresamente se les preguntó a los Ministros de la Corte respecto a la imparcialidad del Sistema de Justicia, ya que se anticipaba una lucha jurídica con grandes empresarios tales como grupo Carso.

En forma totalitaria el discurso de los Ministros fue el tradicional, en el sentido de que en la Corte no hay diferencias ni favoritismos en los juzgados. Pues bien, ésta es la historia:

El Legislador le encomendó al Poder Judicial la carga de notificar a la Colectividad respecto de la existencia de las demandas colectivas que se presentaron, a efecto de que los interesados tengan la posibilidad de adherirse a dichas demandas, misión sumamente importante ya que en nuestro derecho se adoptó el sistema de "opt-in", lo que significa que aquella persona que no manifieste expresamente su voluntad de adherirse a la demanda no se beneficiará de la sentencia que se dicte en dicho juicio. Esta tarea fue encomendada conforme a lo siguiente:

"Artículo 591 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- ...El juez ordenará la notificación a la colectividad del inicio del ejercicio de la acción colectiva de que se trate, mediante los medios idóneos para tales efectos, tomando en consideración el tamaño, localización y demás características de dicha colectividad. La notificación deberá ser económica, eficiente y amplia, teniendo en cuenta las circunstancias en cada caso."

Entonces, la única forma de poder notificar a los 65 millones de personas que pueden ser parte de la demanda colectiva contra Telcel y a los 4 millones de Nextel, es a través de la publicación de spots de televisión, radio, espectaculares etc., razón por la cual desde el inicio del juicio, se hizo dicha petición al juez, solicitándole le requiriera al Consejo de la Judicatura enviara los recursos necesarios para ello, con cargo al fondo que la ley previó que se creara para tales efectos. Los jueces inferiores no cumplieron con dicha tarea negando la petición, por lo que al considerarse un tema relevante ya que dicha decisión afecta a casi 70 millones de personas, se decidió acudir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que con fecha 3 de mayo de 2013 se le solicitó a la Suprema Corte atrajera el asunto de Nextel y decidiera si con la simple publicación del edicto se cumplimentaba el Artículo 591 citado o si sería procedente la petición realizada en el sentido de implementar una adecuada campaña de publicidad. Posteriormente a la petición a la Suprema Corte, me entrevisté con cuatro de los cinco Ministros de la primera sala, quienes en forma unánime me manifestaron de una forma o de otra su empatía y la trascendencia que podía tener este asunto.

Mediante sesión de fecha 24 de mayo, la Ministro Olga Sánchez Cordero, por considerar el asunto de la notificación al Nextel sumamente relevante, hizo suya la petición de atracción por lo que solicitó el

expediente al juez natural a efecto de preparar un proyecto al pleno de la Sala y decidir si atraían o no la petición de publicidad y notificación a la colectividad en el este asunto (Nextel.)

Adicionalmente, con fecha 15 de agosto se realizó exactamente la misma petición a la Suprema Corte respecto de la demanda colectiva en contra de Telcel, siendo la diferencia que en este caso la Colectividad afectada era de 61 millones de personas más.

No obstante que el asunto es idéntico salvo el nombre del demandado, este se sesionó con fecha 11 de septiembre de 2013 pero ninguno de los Ministros de la Corte hizo suya la petición de atracción, por lo que ésta concluyó en forma insatisfactoria dejando a los tribunales inferiores la decisión de cómo notificar a la Colectividad de la acción en curso. ¿Porque los Ministros manifestaron interés en el asunto contra Nextel pero no mostraron el mismo interés en el caso del asunto colectivo en contra de Telcel?

Basado en las investigaciones realizadas al interior de la Suprema Corte, así como de una lectura personal derivada de las conversaciones que tuve con los diferentes Ministros, en mi opinión éstas son las respuestas: a) El Ministro José Ramón Cossío Díaz (quien es considerado el padre de las acciones colectivas en el ámbito judicial) y el Ministro Mario Pardo Rebolledo estaban dispuestos a apoyar a la Colectividad en contra de una empresa como lo es Nextel, sin embargo, prefirieron no conflictuarse cuando se trató del gigante de las telecomunicaciones: Telcel. b) En el caso de la Ministro Olga Sánchez Cordero quien expresa y personalmente me manifestó tener una gran empatía por los asuntos colectivos, pensamos que cayó en una situación de conflicto de intereses ya que varias voces nos dijeron que su esposo es un asesor importante de Grupo Carso, respecto de lo cual no tenemos ninguna prueba y creemos que corresponde a los periodistas indagar al respecto, y c) Los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, a quien no tuve oportunidad de ver por no haberme recibido, sencillamente no están interesados en los asuntos colectivos y no se han metido a estudiar las bondades y herramientas jurídicas que los mismos representan para la sociedad. Es muy lamentable que los Ministros de la Corte hayan tomado el cuenta el potencial y fuerza de Telcel que, comparado con Nextel, es un gigante y hayan decidido abandonar a la sociedad en su cruzada contra los abusos de Telcel y como consecuencia lógica también contra Nextel, ya que la Ministro Sánchez Cordero en sesión de fecha 2 de octubre pasado, presentó un proyecto negando la solicitud de atracción de ese asunto, misma que fue votada favorablemente por los ministros Zaldívar y Gutiérrez Ortiz Mena, con el voto en contra y la abstención de los Ministros Cossío y Pardo Rebolledo, respectivamente. Seguiremos en la lucha.

Luis Miguel Krasovsky
México, D.F., 14 de Noviembre de 2013.